



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 342 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 13 de septiembre de 2017.

### VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 142044- 2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Carachuco, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Carachuco, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia debidamente legalizada del acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el domingo 20 de agosto de 2017;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159- 2016-ANA.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Carachuco, perteneciente a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Urpay Huamarin, constituido por:

Presidente  
Vicepresidente  
Secretario  
Tesorero  
Vocal

Luis Flores Camones  
Julián Ubaldo  
Edmundo Marcos Dextre Morales  
Gregorio Santiago Deledesma Nolasco  
Milcerio Juan Corcino Camones

**Artículo Segundo.-** Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de las demás normas que le sean de su alcance.

**Artículo Tercero.-** El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Carachuco, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Cuarto.-** Notifique la presente Resolución Administrativa al recurrente, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, con conocimiento de la Autoridad Administrativa Huarmey Chicama.

**Regístrese y Comuníquese**

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ  
-----  
ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON  
REG. CIP N° 6 3 1 7 3  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA